



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez.
Sírvase proveer.

Vélez, 19 de febrero de 2024.

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria

Verbal

**PRIVACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DE MENOR Y
DESIGNACION DE CURADOR ADJUNTO PARA
ADMINISTRACION DE BIENES**

Rad. 68.861.31.84.001.2018.00079.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, veintiséis (26) de febrero de dos mil
veinticuatro (2024).

En virtud de la manifestación del curador principal tendiente a su desistimiento temporal para la entrega del porcentaje del bien que se halla ubicado en el municipio de La Belleza, Santander, el despacho se atiene a ello, y en ese sentido, deja sin efectos el requerimiento ordenado al Juzgado Promiscuo Municipal de dicha localidad, por auto del pasado 8 de febrero, señalando que una vez el mismo manifiesta una decisión contraria, se dispondrá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 018
Fecha: 27 de febrero de 2024

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77958b72861f505d4ec1db344c70e0269bdcda60090af2f057cdf5e1c2be43f**

Documento generado en 26/02/2024 05:50:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>